RESOLUCIÓN N° 249/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 11/2019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" PLURIANUAL - ID N° 362.470. ----------

Asunción, 12 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2051/03, el Contrato N° 11/19, el Dictamen N° 100/20 y el Memorándum DAF Nº 56/2020 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".* ----------

Que, el Contrato N° 11/19 fue suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la CONSULTORIA NUEVO AMANECER de JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, con RUC N° 486642-8, en fecha 24 de julio de 2020. ----------

Que, el Art N° 9 de la Resolución DNCP Nº 844/18 menciona, Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: "…Inc. e*) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, desde el plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".* ----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 100, de fecha 11 de mayo de 2020, dice: *"… tras la verificación del presente expediente, a criterio de esta asesoría legal se encuentran dadas las condiciones legales y administrativas para que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° inc. h) De la Ley N° 4974/13, el señor Ministro Secretario de le SEDECO refrende el convenio Modificatorio N° 01 del contrato 11/19"* ***LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" - PLURIANUAL****, suscripto por la Secretaria de Defensa del Consumidor…" y* la CONSULTORIA NUEVO AMANECER de JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, con RUC N° 486642-8*.* ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DAF N° 56/20, de fecha 12 de mayo de 2020, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 11/19 suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 07/2018 *"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"* - PLURIANUAL - ID N° 362.470. ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 362.470. ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la Máxima Autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ

Firmado digitalmente por JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ
Fecha: 2020.05.12 18:45:01 -04'00'

Teléfonos: 0800 11 88 99 / 021 524 455 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • Facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy
Dirección: Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1° Teófilo del Puerto • Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 249/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 11/2019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" PLURIANUAL - ID N° 362.470. ----------

---

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** a suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, al Contrato N° 11/2019, suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la CONSULTORIA NUEVO AMANECER de JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, con RUC N° 486642-8, en el marco de la Contratación Directa N° 07/2019 *"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"* - PLURIANUAL - ID N° 362.470. ----------

Artículo 2º.- **PRORROGAR** la vigencia del Contrato N° 11/2019, individualizado en el Art. 1° de la presente Resolución, por un plazo de 12 (doce) meses. ----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ

Firmado digitalmente por JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ
Fecha: 2020.05.12 18:45:32 -04'00'

SECRETARIO

Teléfonos: 0800 11 88 99 / 021 524 455 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • Facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy
Dirección: Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1° Teófilo del Puerto • Asunción – Paraguay